

**CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN**

(Permiso y Recepción definitiva)

**VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA QUE NO EXEDAN DE 140 m<sup>2</sup>, CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A 2.000 UF ACOGIDA AL ARTÍCULO 3° DEL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898 (VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.415 D.O. 04.02.2022)**



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**

REGIÓN : ÑUBLE

N° DE CERTIFICADO
<b>48</b>
Fecha de Aprobación
<b>28/11/2024</b>
ROL SII
<b>1104-378</b>

VISTOS:

URBANO                       RURAL

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente N° 560.211 De fecha 10/10/2024
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 960.041 de fecha 27/11/2024 de pago de derechos municipales.
- E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación			
<input type="checkbox"/> Cesión de terrenos (*)			
<input checked="" type="checkbox"/> Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: \$...	1.171	según GIM N°: 960.042	de fecha: 27.11.24
<input type="checkbox"/> Otro (especificar)			

(\*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2° 2° 5 Bis de la LGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.  
(\*\*) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado.

**RESUELVO:**

1 Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 101,00 m<sup>2</sup> ubicada en CAMINO PUBLICO A CERRO QUILLÓN sector CERRO NEGRO, PARCELA LOTE 1 N° S/N Lote N° 1 manzana localid o loteo de conformidad a plano y antecedentes (URBANO O RURAL) timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

**2 Individualización del Interesado:**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
<b>OLIVIA ORIANA CALDERON UGUEDO</b>	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

**3 Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA ( cuando corresponda)		R.U.T.
<b>PABLO MOLINA GARCIA</b>		[REDACTED]
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
	<b>ARQUITECTO</b>	

NOTA: según letra c) artículo 2° de la Ley N° 20.898 y según artículo 17° de la LGUC.

**4 Derechos Municipales**

(a) PRESUPUESTO (Calculado con Tabla Costos Unitarios MINVU)	(A llenar por la DOM)	
TOTAL DERECHOS A PAGAR [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)]	\$	14.076.482
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	\$	211.147
960.041	FECHA :	27/11/2024

NOTA: Se pagan los derechos considerando toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza, incluyendo los recintos habitables y los no habitables



**AGUSTINA SUAZO GONZALEZ**  
INGENIERO CONSTRUCTOR  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)